Procedimiento de control para la importación definitiva de insumos para la fabricación de luminarias exonerada al amparo del Decreto 133/019.

Versión: 27/08/2019

Aduanas	**PROCESO**	Cód.:	
	Procedimiento de control para la importación definitiva de insumos para la fabricación de luminarias exonerada al amparo del Decreto 133/019.		

Información del Proceso

Proceso de Negocio	1. Procedimientos VUCE
Objetivo del proceso	2. Incoporar un nuevo procedimiento a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
Dueño del proceso	3. Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	4.1 Importador / Despachante de Aduana / 4.2 DNI / 4.3 Administración de Aduanas
Subprocesos	5. No aplica
Normativa relacionada	6.1 Decreto 133/019
Instructivos relacionados	7.1 Orden del Día 69/2012
Consideraciones	8. En el control aduanero del Certificado de Necesidad emitido por la Dirección Nacional de Industria (en adelante DNI) para la importación definitiva de insumos para la fabricación de luminarias exonerada al amparo del Decreto 133/019, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento. En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de una certificado originalmente electrónico. El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA: - Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "LUMI" - Creará el código de exoneración "8889", agregando el certificado "LUMI" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.

Diagrama del Proceso

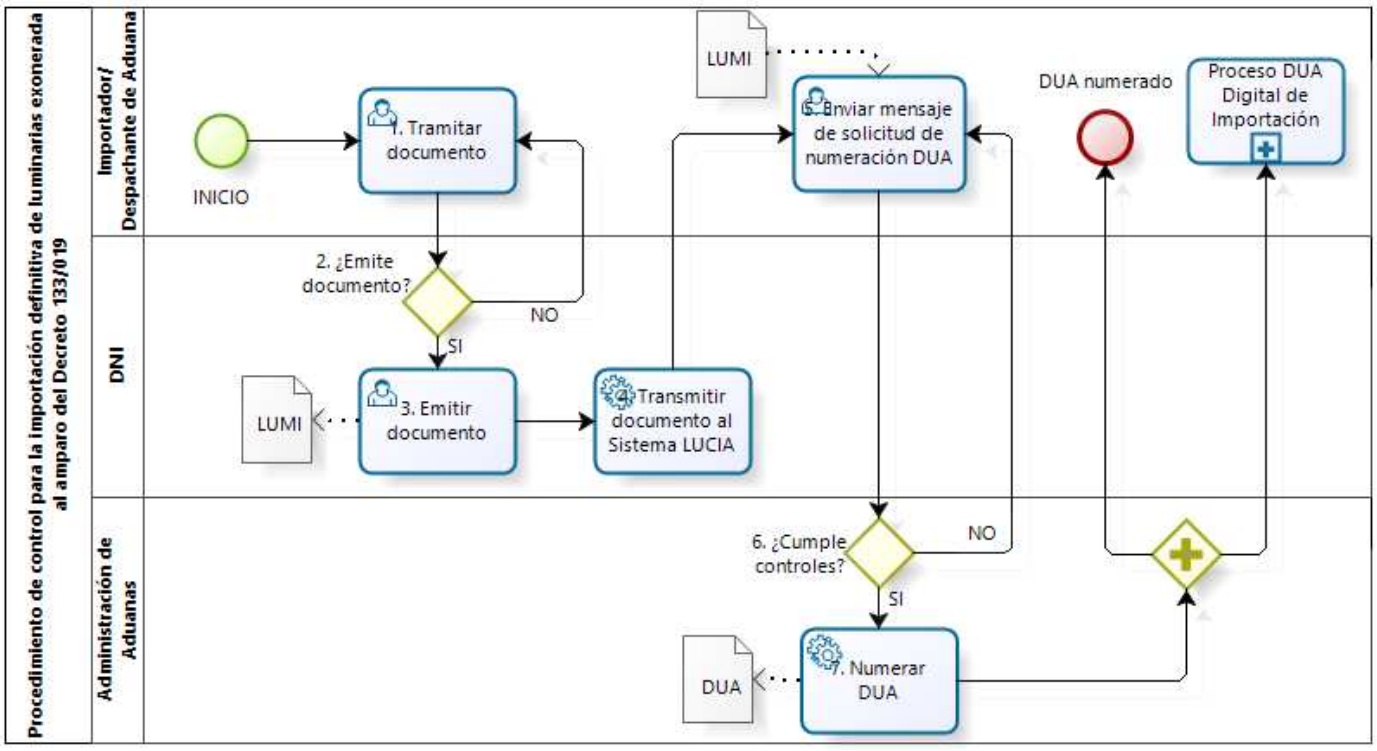

Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitar documento	Importador/ Despachante de Aduana	1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana deberá tramitar la exoneración emitida por DNI.		VUCE
2	¿Emite documento?	DNI	2.1 De acuerdo a los requisitos establecidos por DNI, dicho Ministerio podrá emitir el Certificado de Necesidad continuando el procedimiento en el paso nº3. En caso de no emitir lo solicitado vuelve al paso nº1.		VUCE
3	Emitir documento	DNI	3.1 DNI emitirá el Certificado de Necesidad denominado "LUMI", por cada insumo para la fabricación de luminarias LED habilitado para su importación definitiva. Éste contendrá la siguiente información: a. Número de certificado b. Tipo de documento del Importador c. Documento del Importador d. NCM e. Fecha de inicio y fin f. Cantidad comercial g. Monto: Valor CIF	LUMI	VUCE
4	Transmitir certificado al Sistema Lucía	DNI	4.1 El documento mencionado en el numeral anterior será transmitido por DNI al Sistema Lucía, a través de la VUCE.		VUCE
5	Envíar mensaje de solicitud de numeración de DUA	Importador / Despachante de Aduana	5.1 Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduana deberá consignar en el ítem de DUA: • El código de exoneración "8889" • El número de Certificado de Necesidad "LUMI", que autoriza la importación definitiva de insumos para la fabricación de luminarias exonerada al amparo del Decreto 133/019	LUMI	Despachante
6	¿Cumple controles?	Administración de Aduanas	6.1 El Sistema Lucía procederá al control de coherencia entre declaración y certificado,validando los siguientes datos: • El número de documento se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente • El importador del DUA deberá coincidir con el del documento electrónico • La nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponde con la consignada en el documento • La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada por el organismo • El monto deberá coincidir con el declarado en el documento Éste certificado no podrá ser utilizado en más de un DUA Si el control es correcto, como resultado de la aceptación del certificado "LUMI", se continua el procedimiento en la actividad nº7. En caso de no cumplir con los controles, vuelve al paso nº5. 6.2 Lo anterior es sin perjuicio de las facultades generales de control de la Dirección Nacional de Aduanas, establecidas por la normativa vigente. 6.3 El incumplimiento de la presente o de su normativa legal y/o reglamentaria fundante podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, tributarias, infraccionales aduaneras y/o penales correspondientes.		Sistema Lucía
7	Numerar DUA	Administración de Aduanas	7.1 De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, el Sistema Lucía numerará automaticamente el DUA finalizando este procedimiento. 7.2 Para la continuación del tratamiento de la operación de importación definitiva, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema Lucía

Información de los Documentos	
LUMI	Certificado de exoneración emitido por DNI que autoriza la importación definitiva de insumos para la fabricación de luminarias exonerada al amparo del Decreto 133/019
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas	
Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por las firmas Despachante de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	12/08/19	Ref.: Procedimiento de control para la importación definitiva de insumos para la fabricación de luminarias exonerada al amparo del Decreto 133/019.	División Procesos